

Nº Ref.: N2182565/24

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 3564/24

Santiago, 30 de enero de 2024

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. José Miguel Campos Galdames, Responsable Técnico y D. Miguel Ángel Celedón Gonzalez, Representante Legal de Munnich Pharma Medical Spa, ingresada bajo la referencia Nº N2182565, de fecha de 29 de enero de 2024, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto cosmético BUBU, TOALLITAS HUMEDAS CON ACEITE DE EMÚ; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2024012919916204, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO: que la autorización de esta prestación es automática; SEGUNDO: que el solicitante declara mantener los antecedentes reglamentarios actualizados necesarios para la obtención de la Renovación del Registro Sanitario y que respaldan la veracidad de lo declarado en el formulario; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 107° y 109 del Código Sanitario; el artículo 10° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1° de 2005, y las facultades delegadas por la resolución N° 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Munnich Pharma Medical Spa, el registro sanitario del producto cosmético que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
BUBU, TOALLITAS HUMEDAS CON ACEITE DE EMÚ	606C-97/18	606C-97/23	30-01-2024

- 2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. La renovación del presente registro sanitario vence el 30 de enero de 2029, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.



Documento firmado digitalmente por:

CARLOS ALBERTO BRAVO GOLDSMITH

El presente documento podrá ser validado en:

https://ispdocel.ispch.gob.cl/

Código de verificación:7D48D9EE8777CF9850CE

Fecha: 2024-01-30 16:46:50 GMT-03:00

